

Gobierno del Estado de Colima**Recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 15-A-06000-02-0816

816-DS-GF

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	13,410.1
Muestra Auditada	12,250.0
Representatividad de la Muestra	91.3%

Respecto de los 7,091,407,201 miles de pesos asignados en el ejercicio 2015 a través del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE), se verificó que los recursos transferidos al estado de Colima que ascendieron a 13,410.1 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 12,250.0 miles de pesos, que significaron el 91.3% de los recursos asignados.

Resultados**Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano del estado de Colima, ejecutora del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE) 2015, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

Ambiente de Control**FORTALEZAS**

- La institución dispone de una estructura orgánica, atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas. No obstante las acciones realizadas, se identificaron áreas de oportunidad en esta materia, relativas a reforzar la estructura organizacional, la delegación de funciones y autoridad.

DEBILIDADES

- No se cuenta con normas generales de control interno, por lo que se sugiere la adopción e implementación de un sistema de control interno efectivo, que posibilite la administración de riesgos y que promueva el mejoramiento de los controles internos y los resultados se traduzcan en el logro de los objetivos y metas institucionales.

- No se emitieron los códigos de ética y de conducta, ni se cuenta con un mecanismo de denuncia de posibles actos contrarios a la ética y conducta institucional.
- No existe vigilancia y supervisión del control interno, ni se dispone de un comité o grupo de trabajo en materia de ética e integridad, auditoría y control interno.
- No hay políticas sobre la competencia profesional del personal, ni de su reclutamiento, selección, descripción de puestos y su evaluación.

Es importante formalizar o fortalecer políticas de integridad, valores éticos y de conducta, los mecanismos necesarios para su difusión y su aceptación entre los servidores públicos, que incluyan procedimientos para la denuncia e investigación de actos contrarios a la ética y conducta institucional; asimismo, que exista normativa que permita definir la asignación de autoridad y responsabilidad de supervisión en materia de control interno, y que aseguren la atracción, desarrollo y retención de personal competente, para un desempeño efectivo y eficiente que coadyuve en el logro de los objetivos y metas de la institución.

Evaluación de Riesgos

DEBILIDADES

- No realizó la evaluación y la asignación de responsabilidades para el cumplimiento de objetivos y metas estratégicas.
- No se cuenta con un comité de administración de riesgos debidamente formalizado, y se carece de una metodología de administración de riesgos, que sirva para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos.
- No existe lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción, ni se informa a alguna instancia de la situación de los riesgos y su atención.

Es necesario formular un plan estratégico institucional que oriente de manera ordenada y coherente los esfuerzos hacia la consecución de los objetivos relativos a su mandato, alineado a los demás instrumentos normativos aplicables, también se debe establecer una metodología específica para el proceso general de administración de riesgos, que permita identificar, evaluar, priorizar estrategias de mitigación y seguimiento; asimismo, se deberán establecer procedimientos, en los que se informe al titular de la institución y demás personal responsable sobre la existencia o surgimiento de riesgos de fuentes internas o externas, incluidos los riesgos de fraude y posibles actos de corrupción.

Actividades de Control

DEBILIDADES

- No existe un programa para el fortalecimiento del Control Interno de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes de la institución, ni se definió la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos.
- No hay acciones para comprobar que se cuente con sistemas informáticos que apoyen el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas; asimismo, no

se cuenta con un comité o grupo de trabajo en materia de Tecnología de la Información y Comunicaciones, ni se dispone de un plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos.

La institución debe considerar diseñar, actualizar y garantizar la suficiencia e idoneidad de las actividades de control que contribuyan a mitigar y dar respuesta a los riesgos que dificultan el logro de los objetivos sustantivos y adjetivos de la institución, deberán desarrollar políticas y lineamientos que permitan implementar, dar soporte y continuidad a los sistemas de información de las actividades sustantivas, financieras y administrativas.

Información y Comunicación

DEBILIDADES

- No se tiene un Plan o Programa de Sistemas de Información que apoye los procesos por los que se da cumplimiento a los objetivos de la institución, ni para establecer responsables de elaborar información sobre su gestión y cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Contabilidad Gubernamental; Transparencia y Acceso a la Información Pública; Fiscalización y Rendición de Cuentas.
- No se informa periódicamente al titular de la institución la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno Institucional, ni de la obligatoriedad de realizar evaluación de Control Interno y/o de riesgos a los sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de las actividades.

Es importante reforzar los mecanismos establecidos para la obtención, procesamiento, generación, clasificación, validación y comunicación de la información financiera, presupuestaria, administrativa y operacional requerida en el desarrollo de sus procesos, transacciones y actividades, lo que permitirá al personal continuar con sus funciones y responsabilidades para el logro de los objetivos institucionales de manera eficiente y eficaz.

Supervisión

DEBILIDADES

- La institución, no evaluó los objetivos y metas (indicadores) a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento, ni la elaboración de un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones y el seguimiento correspondiente; asimismo, se llevaron a cabo autoevaluaciones de Control Interno por parte de los responsables y auditorías externas, así como internas en el último ejercicio.

Se deben formalizar e implementar procedimientos que permitan realizar una adecuada supervisión del control interno institucional, asimismo de mecanismos de reporte, comunicación y seguimiento de las evaluaciones a los procesos internos.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 18 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica a la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano del Estado de Colima en un nivel bajo.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que aun cuando la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

El Estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó a las áreas operativas para fortalecer los controles existentes y evitar la recurrencia de las debilidades detectadas en la implantación del Sistema de Control Interno, con lo que se solventa lo observado.

Transferencia de Recursos

2. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la Tesorería de la Federación, enteró en los primeros 10 meses del año por partes iguales los 13,410.1 miles de pesos asignados al Gobierno del Estado de Colima, para el FISE 2015, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones.

3. El Gobierno del estado administró los recursos del FISE 2015 por 13,410.1 miles de pesos y sus rendimientos financieros por 183.4 miles de pesos en una cuenta bancaria productiva y específica y no se realizaron traspasos injustificados a otros fondos o cuentas bancarias.

4. El Gobierno del estado de Colima no transfirió recursos a las dependencias ejecutoras del fondo, debido a que por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas pagó directamente a los contratistas y proveedores a través de la Dirección General de Egresos, mediante la presentación de la documentación comprobatoria y justificativa.

5. El Gobierno del estado no afectó en garantía, ni destinó a mecanismos de fuente de pago, los recursos del FISE 2015.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

6. El Gobierno del Estado registró en su contabilidad, las operaciones realizadas con los recursos del FISE 2015, las cuales disponen de la documentación original justificativa y comprobatoria del gasto; asimismo, cumple con las disposiciones fiscales correspondientes y se encuentra cancelada con la leyenda de "Operado" e identificada con el nombre del fondo.

Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

7. Para el ejercicio fiscal 2015, las entidades federativas deben dar respuesta a 5 guías que incorporan 243 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ésta resultan y que fueron emitidas en el periodo 2009-2015 por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); considerando su relevancia en la elaboración de estados financieros, se tomó una muestra de 153 obligaciones previstas en la ley y su reforma, y como resultado de este análisis se determinó que el estado de Colima implantó 148 disposiciones en tiempo y forma, es decir el 96.7%, con un cumplimiento razonable el objetivo de armonización contable.

Destino de los Recursos

8. Al Gobierno del estado de Colima le fueron entregados 13,410.1 miles de pesos del FISE 2015, y durante su administración se generaron intereses por 183.4 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2015 fue de 13,593.5 miles de pesos. Con la revisión de estos recursos, se constató que al 31 de diciembre de 2015 se pagaron 10,000.0 miles de pesos que representaron el 73.6 % del disponible, en tanto que al 30 de septiembre de 2016 se gastaron 12,250.0 miles de pesos que representaron el 90.1% del disponible, y se determinó un subejercicio a este último corte del 9.9% que equivale a 1,343.5 miles de pesos, como se muestra a continuación:

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016
(Miles de pesos)

CONCEPTO/ RUBRO O PROGRAMA	Núm. de obras y acciones	Pagado	% vs.	
			Pagado	Disponible
I. INVERSIONES APLICADAS EN LOS OBJETIVOS DEL FONDO.				
I.1 Agua Potable	14	4,933.2	40.3	36.3
I.2 Drenaje y Letrinas	5	4,122.6	33.6	30.3
I.3 Urbanización	1	62.5	0.5	0.5
I.4 Electrificación rural y de colonias pobres	37	1,758.0	14.4	12.9
I.5 Mejoramiento de vivienda	9	1,373.6	11.2	10.1
SUBTOTAL	66	12,249.9	100.0	90.1
II. INVERSIONES QUE NO CUMPLEN CON EL OBJETIVO DEL FONDO				
II.1 Comisiones bancarias		0.1	0.0	0.0
SUBTOTAL		0.1	0.0	0.0
TOTAL PAGADO	66	12,250.0	100.0	90.1
Subejercicio		1,343.5		9.9
TOTAL DISPONIBLE:		13,593.5		100.0

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancarios, expedientes del gasto y cierre del ejercicio del FISE 2015.

La Contraloría General del Gobierno del Estado de Colima inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. EXP.PRA-010/ASF/FISE-001/2016, por lo que se da como promovida esta acción; sin embargo, está pendiente la aclaración del monto observado.

15-A-06000-02-0816-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambas a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,343,471.75 (un millón trescientos cuarenta y tres mil cuatrocientos setenta y un pesos 75/100 M.N.), por no haber aplicado la totalidad de los recursos disponibles al 30 de septiembre de 2016 del FISE 2015, más los rendimientos generados hasta la aplicación de los recursos del fondo, lo que originó que la población objetivo no recibiera oportunamente los beneficios programados, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal y los Lineamientos

Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social para las Entidades.

9. El Estado destinó 12,249.9 miles de pesos del FISE 2015 en el pago de 66 obras y acciones que beneficiaron directamente a la población que habita en las Zonas de Atención Prioritaria y en los municipios con el único grado de rezago social que tienen en el estado de Colima que es Muy Bajo, como se muestra a continuación:

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS POR CRITERIO DE INVERSIÓN AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016
(miles de pesos)

Criterio de inversión	Núm. de obras y acciones	Importe pagado	% del fondo
INVERSIÓN EN OBRAS Y ACCIONES QUE BENEFICIAN DIRECTAMENTE A SECTORES DE POBLACIÓN EN CONDICIONES DE REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA			
Inversión en Zonas de Atención Prioritaria urbanas	9	1,237.7	9.1
Inversión en municipios con los dos grados de rezago social más altos (Muy Bajo)	57	11,012.2	81.0
SUBTOTAL	66	12,249.9	90.1

FUENTE: Cierre del ejercicio del FISE, visita de obra y expediente técnico de obra.

Por lo que el Gobierno del estado de Colima invirtió el 9.1% de los recursos del FISE 2015 para la atención de las Zonas de Atención Prioritarias urbanas o rurales, que equivale a 1,237.7 miles de pesos, a pesar de que el porcentaje previsto por la normativa es del 50.0%.

La Contraloría General del Gobierno del Estado de Colima inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. EXP.PRA-010/ASF/FISE-002/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

10. El Gobierno del estado destinó el 90.1% de los recursos a obras y acciones de incidencia directa, por lo que cumplió con el porcentaje establecido en los lineamientos del FAIS para dicho tipo de proyectos; en tanto que no invirtió en obras y acciones de carácter complementario, ni realizó proyectos especiales. Los importes ejercidos por tipo de contribución se muestran en el cuadro siguiente:

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS POR TIPO DE CONTRIBUCIÓN AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016
(miles de pesos)

TIPO DE CONTRIBUCIÓN	NUM. DE OBRAS Y ACCIONES	PAGADO	% CON RESPECTO DEL FONDO
DIRECTA	66	12,249.9	90.1
COMISIONES BANCARIAS		0.1	0.0
SUBEJERCICIO		1,343.5	9.9
TOTAL	66	13,593.5	100.0

FUENTE: Cierre del ejercicio del FISE, visita de obras y expediente técnico de obras.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

11. El Gobierno del Estado reportó los informes trimestrales del Formato Nivel Financiero, los cuales fueron publicados en la página de internet; sin embargo, la información contenida en el cuarto trimestre no coincide con los registros contables y presupuestales; asimismo, en ninguno de los cuatro trimestres reportó el Formato de Gestión de Proyectos e Indicadores de Desempeño sobre el fondo.

La Contraloría General del Gobierno del Estado de Colima inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. EXP.PRA-010/ASF/FISE-003/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

12. El Gobierno del Estado no contó en el ejercicio fiscal 2015 con un Programa Anual de Evaluaciones, ni realizó la evaluación de desempeño del FISE establecida por la normativa.

La Contraloría General del Gobierno del Estado de Colima inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. EXP.PRA-010/ASF/FISE-004/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

13. El Gobierno del Estado informó del monto de los recursos recibidos del FISE 2015, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una de ellas, así como su ubicación, los beneficiarios y las metas por alcanzar, tanto al inicio como al final del ejercicio.

Obras y Acciones Sociales

14. Las obras ejecutadas con recursos del FISE 2015, se licitaron, adjudicaron y contrataron de conformidad con la normativa aplicable; asimismo, se constató que las obras están amparadas en contratos que están debidamente formalizados por las instancias participantes.

15. En las obras públicas pagadas con recursos del FISE 2015, los conceptos de obra presentados en las estimaciones se corresponden con los números generadores, los pagos realizados están soportados en las facturas, y los anticipos otorgados a los contratista fueron amortizados en su totalidad y se dispone de las garantías correspondientes; asimismo, la

obras se encuentran concluidas, están en operación y cumplen con las normas y especificaciones de construcción requeridas.

16. El Gobierno del estado no realizó obras por administración directa con recursos del FISE 2015.

17. El Gobierno del estado no destinó recursos del fondo para adquisiciones, arrendamientos ni servicios.

Gastos Indirectos

18. El Gobierno del estado no ejerció recursos del FISE 2015 para Gastos Indirectos.

Cumplimiento de Objetivos y Metas

19. Con la verificación del sistema de formato único de la SHCP, no se encontró evidencia de que los recursos del FISE 2015 administrados por el estado se evaluaron con base en indicadores estratégicos y de gestión, por instancias técnicas independientes.

La Contraloría General del Gobierno del Estado de Colima inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. EXP.PRA-010/ASF/FISE-005/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

20. De los recursos transferidos al Gobierno de Estado de Colima por 13,410.1 miles de pesos y durante su administración se generaron intereses por 183.4 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2015 fue de 13,593.5 miles de pesos, se determinó que, al 31 de diciembre de 2015, se gastaron 10,000.0 miles de pesos, esto es, el 73.6% del disponible, en tanto que al corte de la auditoría 30 de septiembre de 2016, se tienen recursos no gastados por 1,343.5 miles de pesos, el 9.9% de los recursos disponibles; lo cual incumple con el principio de anualidad, lo que generó que no se atendiera oportunamente a los sectores de la población estatal que presentan las condiciones de rezago social y pobreza más desfavorables.

Del total pagado con el fondo, se destinó el 90.1% (12,249.9 miles de pesos) para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL y a la población en los municipios con el único grado de rezago social que presenta el Estado (Muy Bajo), lo que fortalece a mejorar las condiciones de vida de la población más desprotegida del Estado y propicia igualdad social entre la población.

Respecto a la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, en 2015 el Estado destinó recursos, para la realización de 65 obras y/o acciones que atendieron los servicios de infraestructura básicos siguientes: en agua potable se invirtieron 4,933.2 miles de pesos; en drenaje y letrinas 4,122.6 miles de pesos; en Electrificación rural y de colonias pobres 1,758.0 miles de pesos y en Mejoramiento de Vivienda 1,373.6 miles de pesos, que representan el 40.3%, 33.6%, 14.4% y 11.2% respectivamente del total pagado; lo cual favoreció el cumplimiento del objetivo y la calidad de la gestión del fondo.

Cabe destacar que el 90.1% de lo asignado se aplicó a obras y acciones de contribución Directa, es decir, a proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, no se aplicaron recursos para proyectos de contribución complementaria, que están asociados a los proyectos de contribución directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan en el mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del Estado.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo con los avances físicos que presentó el Estado, de las 14 obras programadas de la muestra, todas se encontraban concluidas.

Lo anterior pone de manifiesto que el Gobierno del estado de Colima tiene una contribución parcial al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue del 90.1% de lo disponible, lo destinado a población que presenta los mayores rezagos sociales en el Estado fue del 90.1% de lo asignado y se destinó el 90.1% a proyectos de contribución directa, pero no se cumplieron con los porcentajes de inversión en Zonas de Atención Prioritaria (ZAP).

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISE

Indicador	Valor
I.- CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS DEL FISE	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2015 (% pagado del monto asignado)	73.6
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (30 de septiembre de 2016) (% pagado del monto asignado)	90.1
II.- CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS Y SU CONTRIBUCIÓN A LA POLÍTICA PÚBLICA	
II.1.- Porcentaje de Inversión destinada a municipios con los dos grados de rezago social más altos	81.0
II.2.- Porcentaje de Inversión destinada a proyectos de contribución directa	90.1
II.3.- Porcentaje de Inversión pagada destinada a proyectos de Infraestructura Básica Social	99.5

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISE, resultados de la auditoría e información proporcionada por el Estado.

El Estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias, con la finalidad de proponer medidas que orienten adecuadamente los recursos del fondo, con lo que se solventa lo observado.

Subejercicio

Durante el transcurso de la revisión se observó un subejercicio por 1,343.5 miles de pesos, cuya aplicación está pendiente de ejercer.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 7 observación(es), de la(s) cual(es) 6 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 1 restante(s) generó(aron): 1 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 12,250.0 miles de pesos, que representó el 91.3% de los 13,410.1 miles de pesos transferidos al estado de Colima, mediante el Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el estado gastó el 74.6% de los recursos transferidos, y al cierre de la auditoría (30 de septiembre de 2016) el 91.3%, lo que generó opacidad en la aplicación efectiva de los recursos no erogados.

En el ejercicio de los recursos, el estado registró inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal, de los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, sin que se generara daño a la Hacienda Pública Federal; sin embargo, se determinó una afectación a la población objetivo al no ejercer 1,343.5 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El Gobierno del estado de Colima no dispone de un adecuado Sistema de Control Interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISE, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se registraron igualmente incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISE, ya que no proporcionó a la SHCP la totalidad de los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos; la información reportada no coincidió con los registros del estado al final del ejercicio fiscal; no se contó con el Programa Anual de Evaluaciones y tampoco se realizaron evaluaciones sobre los resultados del fondo, lo cual lo limitó para conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que el estado presenta un nivel del gasto a la fecha de la revisión del 93.3% de los recursos transferidos y no se cumplieron con los porcentajes de inversión de Zonas de Atención Prioritaria Urbanas (ZAP), como lo establece la normativa.

Es importante mencionar que no se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, en virtud de que se destinó para estas áreas el 9.1% de lo asignado cuando debió ser al menos el 50.0%, de acuerdo con los lineamientos; en tanto que se cumplió con el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa que fue del 90.1%, cuando debió ser por lo menos el 70.0% de los recursos transferidos.

Cabe destacar que en el Gobierno del Estado, en conjunto, se destinó el 99.5% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenajes y letrinas, electrificación y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el Gobierno del estado de Colima realizó, en general, una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE),

excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Apéndices

Áreas Revisadas

Las secretarías de Planeación y Finanzas y la de Infraestructura y Desarrollo Urbano del estado de Colima.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículo 7, párrafo primero.
2. Ley de Coordinación Fiscal: Artículos 33, párrafo primero, apartado A, fracción II, y 49, párrafo primero.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, en relación con los Transitorios PRIMERO y CUARTO del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.